

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12812*

Art. 1º.- Modifícase el artículo 13º del Decreto-Ley 9.550/80 (T.O. Decreto 1068/95), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13º: Para el personal del Agrupamiento Comando se establecen las siguientes jerarquías:

A) Escalafón de Oficiales:

I) Oficiales Superiores:

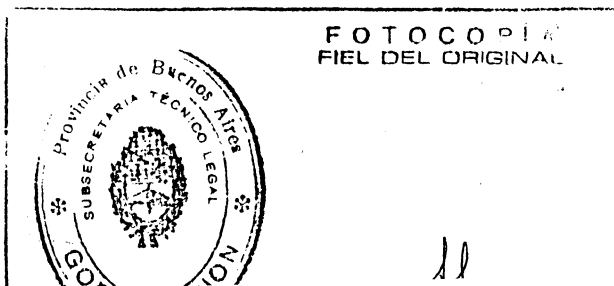
- 1) Comisario General
- 2) Comisario Mayor.
- 3) Comisario Inspector.

II) Oficiales Jefes:

- 1) Comisario.
- 2) Subcomisario.

III) Oficiales Subalternos

- 1) Oficial Principal
- 2) Oficial Inspector.
- 3) Oficial Subinspector.
- 4) Oficial Ayudante.



B) Escalafón de Suboficiales y Tropa.**I) Suboficiales Superiores:**

- 1) Suboficial Mayor.
- 2) Suboficial Principal
- 3) Sargento Ayudante.
- 4) Sargento Primero.

II) Suboficiales Subalternos:

- 1) Sargento.
- 2) Cabo Primero.
- 3) Cabo.

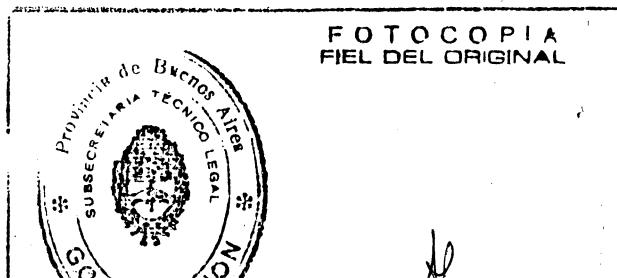
III) Tropa:

- 1) Agente.

C) Cadetes.**D) Aspirante a Agentes."**

Art. 2º: Modifícase el artículo 121º del Decreto-Ley 9.550/80 (T.O. Decreto 1.068/95) texto según Ley 11.961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 121º: A los fines determinados en la presente Ley, establécese para las distintas jerarquías y agrupamientos los tiempos mínimos que deberá permanecer en el grado el personal policial.



PERSONAL DE OFICIALES

JERARQUIA	AGRUPAMIENTO COMANDO	AGRUPAMIENTO SERVICIOS			
		PROF.	TEC.	ADM.	CAP.
OFICIAL					
AYUDANTE	3	3	3	3	—
OFICIAL					
SUBINSPECTOR	4	4	4	4	4
OFICIAL					
INSPECTOR	4	4	4	5	4
OFICIAL					
PRINCIPAL	4	4	4	4	4
SUBCOMISARIO	4	5	5	5	5
COMISARIO	3	4	4	4	4
COMISARIO					
INSPECTOR	3	4	4	4	4
COMISARIO					
MAYOR	2	-	-	-	-

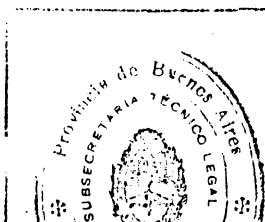
Para los Subcomisarios del Agrupamiento Técnico, egresados de la Escuela de Policía el tiempo mínimo de permanencia en el Grado será de cuatro (4) años. Asimismo para los Comisarios Inspectores del mismo Agrupamiento, el tiempo mínimo de permanencia será de tres (3) años.

Para los Oficiales Médicos del Agrupamiento Profesional el tiempo mínimo de permanencia en el Grado de las jerarquías de Oficial Principal a Comisario Inspector será de cinco (5) años.

PERSONAL DE SUBOFICIALES

JERARQUIA	AGRUPAMIENTO COMANDO	SERVICIO	BANDA
AGENTE	3	3	-
CABO	3	4	-
CABO 1°	4	4	5
SARGENTO	4	4	5
SARGENTO 1°	4	5	6
SARGENTO AYUDANTE	4	4	5
SUBOFICIAL PRINCIPAL	4	4	5
SUBOFICIAL MAYOR	4	2	4

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



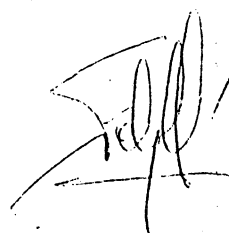
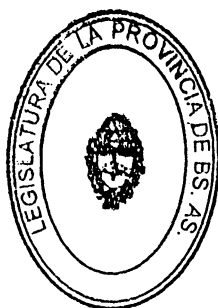
Art. 3º: El Ministerio de Seguridad arbitrará los medios necesarios a fin de que el personal policial femenino sea reubicado de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

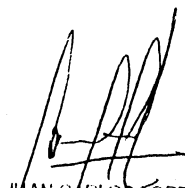
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de noviembre de 2001.



ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE GOBIERNO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

D/80/00-01